



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00174423-NEU-DESP#SDTA- DESIGNACIÓN SRA. CAROLINA EDIT SEPÚLVEDA.-

VISTO:

El EX-2020-00174423-NEU-DESP#SDTA del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-005141/20, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 y la Resolución N° 0111/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0111/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, se dio de baja por fallecimiento a partir del día 20 de enero de 2020 al ex agente Marcos Fabián **SAEZ**, C.U.I.L. N° 20-26458848-1, Legajo N° 807642, Agrupamiento AT Nivel 3 – C.C.T. Ley 3215, quien cumplía funciones de Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI en la Dirección General Fuego Regional Norte de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por las actuaciones del Visto, la señora Carolina Edit **SEPÚLVEDA**, C.U.I.L. N° 27-29706021-5, concubina de quien fuera en vida el ex agente Marcos Fabián **SAEZ**, situación debidamente documentada mediante Declaración Jurada N° 16/2019 celebrada ante el Juzgado de Paz de la localidad de Chos Malal, solicita el puesto laboral vacante que ocupara su concubino, fundando lo requerido en lo señalado en el Título II – Capítulo 1 – Artículo 25° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que el mencionado artículo establece el ingreso familiar por fallecimiento de un trabajador en actividad, aduciendo que “excepcionalmente y sólo en estos casos, queda habilitada para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo de éste, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la “Organización” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial”;

Que la señora Carolina Edit **SEPÚLVEDA** cuenta con el nivel de estudios secundario completo, obteniendo el Título de Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración otorgado por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 78 de la localidad de Chos Malal, dependiente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, correspondiendo según su capacitación el

encasillamiento dentro del Agrupamiento AD Nivel 1 del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que el Director General Fuego Regional Norte informa que la señora Carolina Edit **SEPÚLVEDA**, en caso de ser designada, cumplirá funciones de Administrativo – Código AAD, según lo establecido en el Clasificador Ocupacional Funcional Institucional aprobado por el Decreto N° 2373/12;

Que en las actuaciones obran copias certificadas de toda la documentación respaldatoria;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuenta con planta funcional oportunamente aprobada mediante el Decreto N° 2373/12;

Que obra debida intervención de la Dirección de Asesoría Letrada de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, que considera que se cuenta con las condiciones legales para proceder a lo solicitado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto y a los efectos de dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Fuego Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento AT Nivel 3 Inc. 01 – Ppal. 10 en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 Inc. 01 – Ppal. 29.-

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Dirección General Fuego Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) Puesto Operario Cuadrilla de Incendio – Código OCI en un (1) Puesto Administrativo – Código AAD.-

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección General Fuego Regional Norte, dependiente de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2373/12, a la señora Carolina Edit **SEPÚLVEDA**, C.U.I.L. N° 27-29706021-5, en el puesto Agrupamiento AD Nivel 1 y **ASÍGNASE** la función de Administrativo – Código AAD.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente:

JUR. 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01: SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

PRG 036: MANEJO DE FUEGO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
-----	----	----	-----	-----	------	-----	------	------	------	------	------

PERSONAL PROVISORIO POR EL PERÍODO DE PRUEBA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

Artículo 5°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.-

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE la presente norma a través de la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.-

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-